



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

## INFORME FINAL

# Subsecretaría del Trabajo

Número de Informe: 62/2012

4 de septiembre de 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 1388/2012

REMITE INFORME FINAL N° 62, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA  
SERVICIOS SOCIALES, DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

SANTIAGO, 04.SET.12 054527

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 62, de 2012, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA CUNIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



A LA SEÑORA  
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
PRESENTE  
MIHP/bor





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 1389/2012

REMITE INFORME FINAL N° 62, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA  
SERVICIOS SOCIALES, DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

---

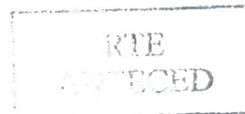
SANTIAGO, 04.SET.12 - 054528

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 62, de 2012, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Trabajo.

Sobre el particular, corresponde que la autoridad implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a esa Entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado Jefe  
División de Auditoría Administrativa



AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO  
PRESENTE

MHP/bor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 1390/2012

REMITE INFORME FINAL N° 62, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA  
SERVICIOS SOCIALES, DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

---

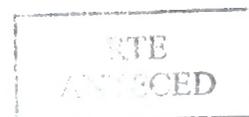
SANTIAGO, 04. SET 12: 054529

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 62, de 2012, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,



  
Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado Jefe  
División de Auditoría Administrativa



AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
PRESENTE

MIHP/bor.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 1391/2012

REMITE INFORME FINAL N° 62, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA  
SERVICIOS SOCIALES, DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

---

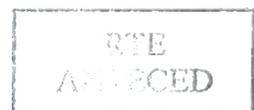


SANTIAGO, 04. SET 12 054530

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 62, de 2012, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado Jefe  
División de Auditoría Administrativa



AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
PRESENTE

MIHP/bor.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 1567/2012

REMITE INFORME FINAL N° 62, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA  
SERVICIOS SOCIALES, DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

---

SANTIAGO, 04. SET 12 - 054531

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 62, de 2012, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado Jefe  
División de Auditoría Administrativa

VERÓNICA VALDOVINOS SILVA  
Jefe (S) Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA  
JEFA UNIDAD DE SEGUIMIENTO (S)  
PRESENTE  
MIHP/bor.

RTE  
ANTECED



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PMET: N°13.066

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES  
N° 62, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA AL  
PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES, DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

---

SANTIAGO, - 4 SET. 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2012, se efectuó una auditoría al Programa Servicios Sociales, gestionado por la Subsecretaría del Trabajo respecto del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011.

### OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad practicar un examen a los recursos transferidos durante el año 2011, por la Subsecretaría del Trabajo a diversas Fundaciones, las cuales actuaron como agentes ejecutores de Servicios Sociales. Asimismo, verificar el cumplimiento de la normativa contemplada en la ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, como en las resoluciones N°s 478, 968, 1227 y 1494, y en los decretos N°s 852, 858, 1266, 1267, 1490 y 1492, todos de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

De igual modo, comprendió la evaluación de aspectos relativos al sistema de control interno del programa y la verificación de las operaciones conforme a las citadas disposiciones legales y reglamentarias.

### METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General, e incluyó pruebas selectivas de los documentos y de las operaciones financieras, de su contabilización, registro, movimiento de fondos y otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

### UNIVERSO

La precitada ley N° 20.481, de Presupuestos, asignó M\$ 2.312.637, para el financiamiento del aludido Programa de los cuales se ejecutaron M\$ 1.728.258, es decir, el 74,73%, correspondientes al 1<sup>er</sup>, 2<sup>do</sup> y 3<sup>er</sup> llamado a concurso a nivel país, como se aprecia en el siguiente gráfico:

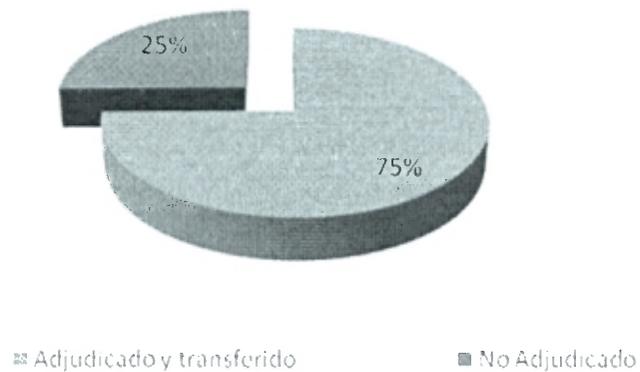
A LA SEÑORA  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
**PRESENTE**  
SGH/CAL

Contralor General  
de la República

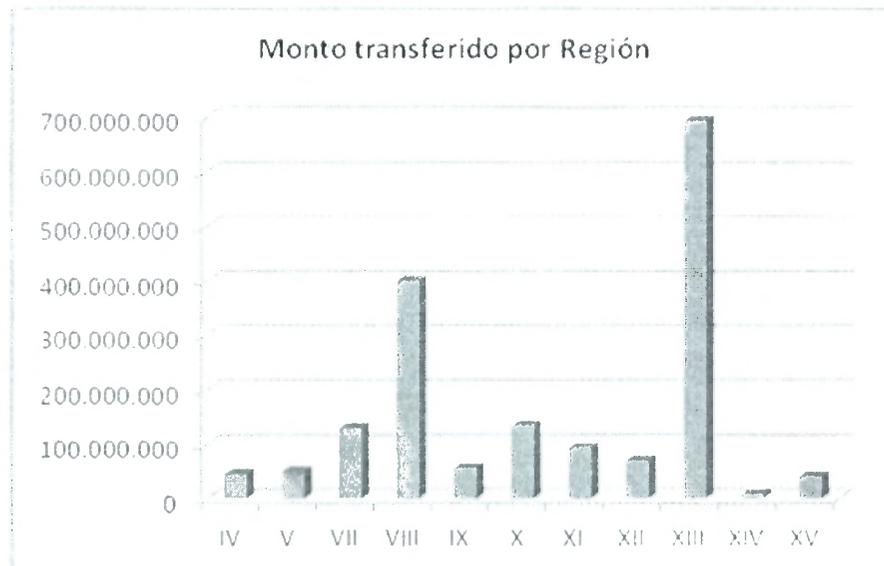


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### Recursos Programa Servicios Sociales



Por su parte, el detalle de recursos asignados a regiones se aprecia en el siguiente gráfico:



### MUESTRA

El examen efectuado comprendió los recursos ejecutados en la Región Metropolitana, cuyo monto transferido a las Fundaciones alcanzó a M\$ 692.690, distribuido según se indica:

FUNDACIÓN	M\$
INFOCAP	172.630
FUNDACIÓN IMAGINA	31.200
CECADES	94.476
CEFOCAL	161.150
PRODEMU	177.440
CORP. DE CAPACITACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	55.794
<b>TOTAL</b>	<b>692.690</b>

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En este orden, se seleccionó una muestra de M\$ 511.220, equivalente al del 73,8% de los recursos adjudicados y transferidos a las Fundaciones INFOCAP, CEFOCAL y PRODEMU.

### ANTECEDENTES GENERALES

El Programa Servicios Sociales asigna recursos a través de concursos públicos, que permiten a entidades privadas sin fines de lucro recibir fondos del Estado para financiar proyectos de capacitación que beneficien a personas desempleadas del territorio nacional.

Los favorecidos deberán tener, preferentemente, entre 18 y 35 años de edad y encontrarse desempleados al momento de ingresar al Programa. Su focalización está dirigida a personas pertenecientes a grupos de mayor vulnerabilidad, tales como jóvenes, personas con discapacidad o sostenedores de personas con discapacidad, en proceso de reinserción laboral, pertenecientes a etnias originarias y a los dos quintiles de mayor vulnerabilidad, según el puntaje de la ficha de protección social y, que residan en localidades con alta tasa de desempleo, de acuerdo a los informes del Instituto Nacional de Estadísticas.

El propósito del Programa es la disminución del desempleo mediante el desarrollo de proyectos de apoyo social intensivos en el uso de mano de obra y que adicionalmente entreguen servicios a la comunidad, fomentando su empleabilidad. Cada proyecto adjudicado, deberá contar con focalización, capacitación, intermediación e inserción laboral, además de una etapa de seguimiento, tal como lo indica el Programa.

En el desarrollo del Programa en análisis, se efectuaron cuatro llamados a concurso a nivel nacional, de los cuales el último se declaró desierto.

A continuación, se detallan las transferencias efectuadas a las Fundaciones participantes:

NOMBRE DE LA FUNDACIÓN		N° Decreto/ Resolución del Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Monto Total Adjudicado (M\$)
1er. Llamado	CORPORACIÓN LLEQUEN	855	119.400
	ROMANOS XII	853	71.203
	INFOCAP RM	852	172.630
	INFOCAP VIII REGIÓN	857	94.540
	FUNDACIÓN IMAGINA	858	31.200
	FUNDACIÓN LUXEMBURGO	854	131.292
	FUNDACIÓN MATTHEI	856	135.615
2do. Llamado	CECADES RM	1.267	94.475
	CEFOCAL RM	1266	161.150
	CEFOCAL VIII REGIÓN	1.265	134.900
3er. Llamado	PRODEMU IV REGIÓN COQUIMBO	1.485	45.600
	PRODEMU XV ARICA - PARINACOTA	1.486	41.600
	PRODEMU V REGIÓN VALPARAÍSO	1.487	49.600
	PRODEMU REGIÓN METROPOLITANA	1.490	177.440
	PRODEMU IX REGIÓN LA ARAUCANÍA	1489	56.800
	PRODEMU XI REGIÓN CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	1488	95.400
	PRODEMU XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	1.491	8.000
	CORP. DE CAPAC. DE LA CONSTRUCCIÓN (LICENCIAS)	1.492	55.794
	CORP. DE CAPAC. DE LA CONSTRUCCIÓN (ALBAÑILERÍA)	1.493	51.619
<b>TOTAL</b>			<b>1.728.258</b>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

## **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

El resultado del examen fue puesto en conocimiento del Servicio, mediante el Preinforme de Observaciones N° 62, de 2012, el que fue respondido a través del oficio ordinario N° 727 – 3 del mismo año, cuyos antecedentes y argumentos fueron considerados para la emisión del presente Informe Final.

Del examen realizado se determinaron las siguientes observaciones:

### **I. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

#### **1. Auditoría Interna**

Durante el año 2011, el Departamento de Auditoría Interna de la Subsecretaría del Trabajo realizó una revisión a los programas de empleo, entre ellos, al Programa Servicios Sociales, respecto de la gestión del año 2010, no advirtiéndose observaciones relevantes que señalar.

#### **2. Registros desactualizados**

##### **a) Domicilios**

Se detectaron errores en la base de datos de los participantes, toda vez que, al efectuar las visitas en terreno a los domicilios registrados, no fue posible localizarlos, debido a direcciones sin numeración, incompletas y/o erróneas.

A modo de ejemplo, la dirección que figuraba para los RUT 8.787.05X-X y 9.660.66X-X, correspondía a dependencias municipales de la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), de la comuna de Pedro Aguirre Cerda (Anexo N° 1).

Acerca de este punto, la Subsecretaría en su oficio de respuesta indica que el llenado de las fichas del beneficiario, en donde se incluye la dirección particular de los mismos, es de responsabilidad exclusiva del ejecutor, quien entrega los antecedentes firmados y timbrados a la Unidad de Pro Empleo.

Agrega, que la citada Unidad revisará una muestra aleatoria de las direcciones particulares de los beneficiarios, y oficiará a todos los ejecutores del Programa, respecto del correcto llenado de las fichas para que no incurran en este tipo de errores.

Conforme a lo señalado y dado que el aludido procedimiento aún no se efectúa, se mantiene lo observado, lo que será materia de revisión en la próxima visita de seguimiento.

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

b) Edades

Aún cuando el Programa señala expresamente en sus bases administrativas, que la focalización se dirigirá preferentemente a personas desempleadas entre 18 y 35 años, se identificaron a 1.948 beneficiarios mayores de 35 años, a nivel nacional, de un total de 3.968, lo que representa un 49%, de los mismos. De éstos, 803, pertenecen a la Región Metropolitana.

Lo descrito, vulnera lo establecido en el numeral 1.3, sobre "Criterios de focalización de los beneficiarios – requisitos del programa", contenido en las Bases Administrativas de Fondos Concursables para Proyectos del Programa Servicios Sociales (Anexo N° 2).

A su turno, el Servicio responde que las bases indican como preferencia considerar a participantes que posean entre 18 y 35 años, lo que no excluye a personas de 36 años y más. Añade, que el objetivo de esta frase es considerar a personas vulnerables, sin importar su edad, pero dando cierto énfasis para que se beneficien a aquellos menores de 36 años.

En consideración a lo expresado por la Subsecretaría, se levanta la observación, puesto que la edad de los beneficiarios no era excluyente.

c) Condición de cesantía

Por otra parte, se advirtió la existencia de beneficiarios que no cumplían con la condición de cesantía. A modo de ejemplo, se puede citar el caso del RUT N° 7.845.09X-X, quien participó del curso de jardinería impartido por Fundación CEFOCAL, en calidad de jubilado.

Así también, los RUT N°s 9.386.24X-X y 7.916.89X-X, quienes señalaron trabajar como monitora de artesanía en cursos PRODEMU y microempresaria, respectivamente.

En sus descargos, la Subsecretaría indica que del universo revisado sólo tres personas no presentaron la condición de cesantía, sin embargo, dos de ellas son mujeres que realizan actividades de microemprendimiento, lo que no implica que se encuentren formalmente empleadas. Sin perjuicio de lo anterior, señala que ofició a los ejecutores comprometidos con el fin de que expliquen esta situación.

Sobre el particular, se mantiene la observación, haciendo hincapié en la exigencia del cumplimiento total y en forma previa a la postulación, de los requisitos para optar a los beneficios de que se trata.

**3. De las horas lectivas y requisitos de los oficios**

a) Horas lectivas

El análisis a las Bases de Licitación y su cumplimiento, permitió determinar la existencia de debilidades y riesgos de uniformidad, no considerados en su planteamiento, que atentan contra la calidad de los cursos ofrecidos y de la población objetivo del beneficio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En efecto, las referidas Bases en su numeral 12.2, sobre Capacitación, no plantean un mínimo de horas lectivas, lo que genera diferencias importantes entre uno u otro proyecto referido a un mismo oficio.

En este sentido, se observó que la capacitación en oficios varió entre una y otra Fundación de 50 a 315 horas, afectando de modo directo la calidad de los contenidos proporcionados, situación que se detalla más adelante en el cuerpo del presente informe.

Sobre la materia, la Subsecretaria manifiesta que desde el 1<sup>er</sup> llamado a licitación del año 2012, que se inició el 30 de marzo, se estableció en las bases un requisito mínimo de 200 horas lectivas, lo que se comprueba a través de la resolución exenta N° 398, del 30 de marzo de 2012, Bases Técnicas, Punto II, Metodología de Trabajo, ii) Capacitación en oficio.

Sin perjuicio de lo indicado por el Servicio en sus descargos, la observación se mantiene, toda vez que la situación advertida por esta Contraloría General corresponde a la ejecución del Programa año 2011 y debió ser considerada al momento de adjudicar los proyectos, o en el transcurso de la ejecución de los mismos a través de las fiscalizaciones en terreno que debía efectuar la Unidad responsable de la administración del Programa.

b) Requisitos de los participantes

Al respecto, se observa la adjudicación de cursos que finalmente no fueron impartidos, como es el caso de la capacitación denominada Instalación y Mantenimiento de Redes de Voz y Dato, por cuanto los requisitos planteados en la propuesta eran muy elevados, en relación al público objetivo del Programa, ya que se solicitaba conocimientos de nivel básico en redes.

Acerca de este punto, la autoridad del Servicio indica que para solucionar la situación planteada, solicitó al Ejecutor los antecedentes explicativos, agregando, que como una forma de dar cumplimiento estricto a la realización de los proyectos adjudicados, a partir del 3<sup>er</sup> llamado a concurso, en el año 2011, añadió en las bases, la aplicación de multas por incumplimiento de los proyectos adjudicados, según consta en resolución exenta N° 1.227, de 21 de julio 2011.

Conforme a lo expuesto, se mantiene la objeción, toda vez que no operaron oportunamente los controles respectivos. Con todo, en una próxima visita de seguimiento, se evaluarán las acciones informadas a fin de resguardar la ejecución de los aludidos proyectos.

c) Contenido de los cursos y participantes

Sobre esta materia se observa que el contenido de ciertos cursos, a saber, Computación Intermedia dictado por la Fundación PRODEMU, contemplaban clases a un nivel de usuario básico, situación relatada por los propios beneficiarios, lo que permite inferir que el público objetivo del Programa no siempre es acorde a la capacitación adjudicada, la que tiene por finalidad la instrucción de un oficio que le permita optar a un empleo estable.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Por su parte, la Subsecretaría alude a que para enmendar esta situación, la Unidad de Pro Empleo ofició a PRODEMU para que dé razón de lo ocurrido, adjuntando copia del documento enviado, sin acompañar la respuesta ni las acciones que adoptará para que no se repitan tales situaciones. Por ende, se mantiene la objeción.

**d) Modificaciones unilaterales**

En relación con este punto, se observa que la Fundación CEFOCAL efectuó unilateralmente modificaciones a los cursos adjudicados.

En efecto, mediante carta dirigida al Director Ejecutivo (S) de Pro Empleo, el 14 de noviembre de 2011, la referida Fundación comunica que se efectuaron modificaciones a la propuesta presentada y adjudicada, informando que se suspendía el curso sobre Soporte Computacional, Instalación y Mantenimiento de Datos, dado el escaso interés demostrado por parte de los beneficiarios y en su reemplazo se impartirían dos nuevos oficios, Cocina Internacional y Peluquería, sin embargo, acorde a lo establecido en el convenio no se advierte la posibilidad de efectuar tales reformas.

Cabe hacer presente, que los requisitos de conocimientos técnicos aprobados por esa Subsecretaría del Trabajo, estipulados en la página 29 del proyecto, aludían a que los potenciales beneficiarios poseyeran conocimientos medios o avanzados de sistema operativo Windows (XP, Vista, Seven); conocimientos básicos de conectividad (telefonía, redes de datos) y, manejo de software de escritorio (Word, Excel, PPT, Outlook).

No obstante lo anterior, es dable hacer notar que el propósito del Programa se centra en otorgar posibilidades de desarrollar un oficio a personas de baja calificación educacional, por lo cual el requisito planteado no guarda armonía con el perfil de la población objetivo, el cual dice relación con beneficiarios, en condición de vulnerabilidad y bajo puntaje en la Ficha de Protección Social, por lo resulta difícil que cumplan con tales exigencias.

Acerca de este punto, el Servicio manifiesta que efectivamente, ni el convenio ni las bases indican expresamente que se puedan o no modificar los proyectos. Sin embargo, para que no se repitan este tipo de situaciones, reitera que a partir del 3<sup>er</sup> llamado a licitación, correspondiente al año 2011, se modificaron las bases, incorporando multas por incumplimiento en la ejecución de los proyectos adjudicados.

Sobre el particular, sin perjuicio de las medidas adoptadas, las que serán motivo de revisión en la próxima visita de seguimiento, se mantiene lo observado, toda vez que el Servicio no ejerció los controles respectivos en pro del logro finalista del programa.

**II. EXAMEN DE CUENTAS**

**1. Gastos de intermediación**

En la rendición de gastos presentada por la Fundación CEFOCAL, correspondiente al mes de diciembre, se incluyó el pago de la



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

factura N° 601, por M\$ 2.500, del proveedor Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza Emplea, por concepto de "Intermediación Laboral".

En relación con este gasto, cabe mencionar que si bien las Bases del Programa en su numeral 20, letra b), permiten que la intermediación la efectúe un tercero, ésta debió quedar establecida en la presentación del proyecto licitado, el que contempló que la propia Fundación CEFOCAL desarrollaría tal labor, para lo cual, nombró en el cargo de intermediador laboral a don Francisco Oyarzún Roasenda y como gestora laboral a doña Rocio Ramírez Fajardo.

La Subsecretaría, en su oficio de respuesta indica que ante esta situación la Unidad de Pro Empleo ofició al ejecutor para que explique lo ocurrido y, de no tener contestación satisfactoria, se procederá a rechazar el gasto. Añade, que sin perjuicio de lo anterior, ordenará modificar el Manual de Rendiciones de Cuentas del Programa con el fin de que los ejecutores no incurran en este tipo de error.

En atención a que la medida enunciada por la autoridad corresponde a una acción futura, se mantiene la observación, en tanto se verifique la aplicación efectiva de ésta en la próxima visita de seguimiento al Servicio.

## **2. Gastos de movilización**

Se observa la existencia de rendiciones que contienen pagos por compra de combustible para vehículos particulares y cargas de tarjetas para el uso del Metro, de funcionarios y prestadores de servicios de la Fundación CEFOCAL, por concepto de asistencia y/o coordinación de reuniones en virtud del Programa, los cuales se presentan en planillas Excel sin la debida acreditación.

Cabe agregar, que la modalidad utilizada para determinar el gasto incurrido por concepto de combustible, estima la cantidad de kilómetros recorridos, donde el valor por kilometraje es inconsistente para los diversos usuarios, sin que la Subsecretaría haya impartido las instrucciones del caso.

Respecto a esta materia, la Subsecretaría indica que se ordenó incluir este ítem en el Manual de Rendiciones de Cuentas del Programa Servicios Sociales y que se ofició al ejecutor respecto de esta situación.

Complementa su respuesta, indicando que en lo referente a la modalidad utilizada para determinar el gasto, la Unidad de Pro Empleo controlará a cada ejecutor a fin de estandarizar la rendición de cuentas, considerando que el consumo de combustible no es igual en todos los lugares. Paralelamente, modificará el Manual de Rendiciones para el año 2013 y se oficiará a los ejecutores 2012 del Programa, a fin de que informen los estándares a utilizar (valor y volumen) de combustible para su aprobación.

Lo argumentado por el Servicio se refiere a acciones a realizar en los próximos meses, por lo tanto, se mantiene la observación, hasta que en una próxima visita a la Entidad se verifique la total ejecución de las medidas señaladas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**3. Informes de Avance**

Al respecto, revisados los Informes de Avance de las aludidas Fundaciones, no se advirtieron observaciones que formular, sin embargo, el Programa para el año 2011, aún se encuentra en proceso, por ende, no se ha rendido la totalidad de los gastos.

**4. Ejecución de los cursos**

**4.1. De los cursos impartidos**

A la luz de los antecedentes proporcionados por la Subsecretaría del Trabajo, se impartieron 25 cursos de capacitación en oficios, mediante las Fundaciones muestreadas:

FUNDACION	NOMBRE DEL CURSO	TOTAL DE HORAS SEGÚN PROYECTO
CEFOCAL	Jardinería	100
	Monitor Socio Comunitario	100
	Asistente Administrativo	100
	Instalación y Mantenimiento de Redes de Voz y Dato (* *)	100
	Aseo Industrial	40
INFOCAP	Carpintería Metálica	315
	Trazado de la Construcción (ayudante de topógrafo)	315
	Instalaciones Sanitarias	315
	Instalaciones Eléctricas Domiciliarias en Baja Tensión	315
	Mueblería en Línea Plana	315
PRODEMU	Gastronomía	315
	Reponedora de Supermercado	50
	Computación Nivel Intermedio	50
	Servicios de Cuidado Infantil con Nociones de Primeros Auxilios Aplicados	50
	Atención de Cajas	50
	Gastronomía Turística con Manipulación de Alimentos y Normas de Calidad	50
	Conducción no Profesional Clase B	50
	Herramientas de Gestión y Comercialización para la Microempresa	40
	Peluquería Canina	50
	Manejo de Bodega y Control de Inventarios	50
	Cuidado de Enfermos con Nociones de Primeros Auxilios Aplicadas	50
	Instalación de Artefactos Sanitarios	50
	Corte y Confección	50
	Colorimetría Color Básico	50
	Atención y Cuidado de Enfermos	50

(\* \*) Curso no impartido. Reemplazado por los de Cocina Internacional y Peluquería

**4.1.1. Cumplimiento del objetivo del Programa**

Sobre la materia, cabe hacer presente que el objetivo principal del Programa Servicios Sociales, acorde con lo definido en el numeral 1, de las Bases Administrativas del mismo, es "...disminuir el desempleo mediante el desarrollo de proyectos de apoyo social intensivos en el uso de mano de obra y que adicionalmente entreguen servicios a la comunidad, fomentando la empleabilidad de los beneficiarios".

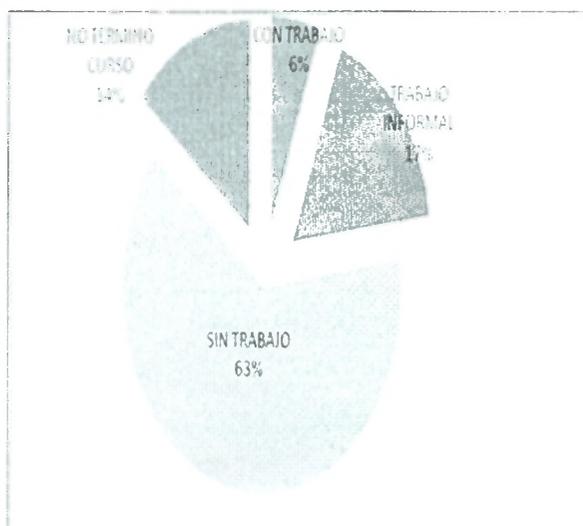
En este contexto, efectuadas las entrevistas y seguimiento a los participantes del Programa, se observa que no todos los cursos impartidos cumplieron con el objetivo principal de éste, advirtiéndose que de un total de 35 beneficiarios consultados, sólo 2 de ellos habían logrado emplearse gracias al referido Programa, por lo cual, es dable inferir que el propósito finalista no se estaría



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

cumpliendo, más aún, cuando el resto de los encuestados indica que no han obtenido intermediación laboral, proceso al que se encuentra obligada la Fundación adjudicada, de conformidad a lo establecido en el acápite 12.3, de las Bases Administrativas del Programa, así como en los convenios firmados con la Subsecretaría del Trabajo.

Detalle de los resultados del Programa año 2011



La Subsecretaría en su oficio de respuesta, manifiesta que de los 35 beneficiarios consultados, 31 pertenecen al ejecutor PRODEMU, Fundación a la que se le adjudicó únicamente el "Módulo de Capacitación". Por ende, de acuerdo al proyecto y al convenio suscrito, no es obligación del ejecutor realizar las acciones de intermediación y colocación laboral de estas personas.

Respecto de los 2 beneficiarios restantes, que sí corresponden a proyectos que consideraban el módulo de colocación laboral, informa que decidieron de modo voluntario, trabajar en forma independiente.

Atendidas las razones expuestas y la documentación presentada por el Servicio, se levanta la observación formulada.

#### 4.1.2. Diferencias asociadas a un mismo curso

En relación con la materia, se observa que la Fundación PRODEMU impartió el curso denominado "Herramientas de Gestión y Comercialización para la Microempresa", en 32 oportunidades, mediante diversas instituciones de educación, costos y cantidad de horas pedagógicas, sin que exista evidencia de un análisis emitido por parte de la Subsecretaría, justificando tales contrataciones y diferencias.

A continuación, se detalla la situación en comento:

ENTIDAD	DURACIÓN	MONTO (\$)
ECATEMA (3 facturas)	50 HORAS	4.000.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

ECATEMA (2 facturas)	40 HORAS	4.000.000
G2000 (4 facturas)	40 HORAS	2.500.000
ICAL CAPACITACIÓN (2 facturas)	40 HORAS	3.680.000
ICAP	40 HORAS	3.100.000
ICAP (2 facturas)	40 HORAS	2.480.000
MOTIVACION (2 facturas)	40 HORAS	2.100.200
UNIVERSIDAD DE CHILE	40 HORAS	1.986.450
UNIVERSIDAD DE CHILE (5 facturas)	40 HORAS	2.337.000
UNIVERSIDAD DE CHILE	40 HORAS	2.687.550
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	NO INDICA	4.400.000
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (4 facturas)	40 HORAS	2.340.000

Tal como se aprecia en el recuadro anterior, la Fundación pagó por el mismo curso un valor máximo de M\$ 4.400 y un mínimo de M\$ 1.986, a las Universidades de las Américas y de Chile, respectivamente, originándose diferencia de más del 100%, en el valor total facturado.

Por su parte, a la empresa ECATEMA se le pagó M\$ 4.000, por el referido curso con 10 horas menos de duración, en dos oportunidades.

Al respecto, la Subsecretaría se limita a informar que la Unidad de Pro Empleo ofició al ejecutor para que proporcione las respectivas explicaciones, sin efectuar una investigación, tendiente a determinar las razones de lo descrito y las eventuales responsabilidades administrativas por la omisión de controles sobre los hechos expuestos. Por lo tanto, se mantiene la observación en todas sus partes.

#### 4.1.3. Diferencias en horas lectivas y costos

La revisión efectuada permitió determinar diferencias en cuanto a la cantidad de horas lectivas ofrecidas por las Fundaciones CEFOCAL, PRODEMU e INFOCAP, para proyectos similares.

A modo de ejemplo, los tres organismos privados dictaron cursos del tópico gastronómico, los que tuvieron entre sí distinta extensión, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

FUNDACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	TOTAL DE HORAS
INFOCAP	Gastronomía	315
CEFOCAL	Cocina Internacional	100
PRODEMU	Gastronomía Turística con Manipulación de Alimentos y Normas de Calidad	50

Es menester señalar, que dichas capacitaciones fueron impartidas a personas desempleadas con la finalidad de entregarles un oficio que les facilite su inserción en el ámbito laboral, sin embargo, la profundidad de los conocimientos y la práctica efectuada, dista notoriamente en la cantidad de horas de duración de cada curso, esto es, entre dos semanas y tres



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

meses, situación que repercute en la condición final de los beneficiarios y sus posibilidades en el mercado del trabajo.

A su turno, la autoridad reconoce la situación y expresa que para subsanar la omisión de la cantidad de horas lectivas en las Bases de Licitación, desde el 1<sup>er</sup> llamado, año 2012, estableció un mínimo de 200 horas lectivas.

Conforme lo expuesto, se mantiene lo observado, toda vez que la solución planteada viene a reparar las diferencias advertidas para efectos del año 2012, lo que será materia de revisión en la próxima auditoría de seguimiento.

#### 4.1.4. Duración de los cursos y oficios obtenidos

Al respecto, se advierte que la duración real de la capacitación en oficios impartida por la Fundación PRODEMU, no excedió las 50 horas, situación acreditada por las facturas de las entidades que prestaron los servicios de aprendizaje. A modo de ejemplo, se presentan los siguientes casos:

NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN
Ellas Buscan Trabajo	39 horas
Mejorando mi Negocio	42 horas
Abriendo Puertas al Mundo del Trabajo	48 horas

Acerca de este punto, es dable consignar que la instrucción se realizó entre los meses de junio y noviembre del año 2011, con una jornada semanal desde las 9:00 a 13:00 horas, sin reportar un oficio concreto a las beneficiarias, dado que sería conducente al curso de capacitación que se entregaría una vez finalizada esta etapa. sin embargo, tal procedimiento no fue informado oportunamente a las beneficiarias quienes entendían que la aludida capacitación tendría una duración de seis meses.

El Servicio manifiesta en su oficio de respuesta que la Unidad de Pro Empleo ofició al Ejecutor PRODEMU, para que diera las explicaciones respectivas sobre lo observado.

En atención a lo expuesto, se mantiene lo objetado, toda vez que no indica las medidas tendientes a corregir la omisión de controles sobre la materia.

#### 4.1.5. Materiales de trabajo

En relación con este acápite, se verificaron diferencias entre las herramientas y materiales proporcionados a los beneficiarios por los diferentes organismos que dictan los cursos, una vez que éstos terminan o, para el desarrollo de los mismos, aún cuando éstos sean impartidos por dicha entidad. A modo de ejemplo, se puede citar el caso de la capacitación "Herramientas de gestión y comercialización para la microempresa", en el que se proporcionaron diferentes elementos según el proveedor de que se trate, como se aprecia a continuación:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

FUNDACIÓN PRODEMU	HERRAMIENTAS
ECATEMA	Calculadora básica de bolsillo
ECATEMA	Caja de seguridad modelo CASH020 marca odis
G 2000	No indica
ICAL CAPACITACIÓN	No indica
ICAP	Agenda y Pendrive
MOTIVAXION	Calculadora, librito cpes
UNIVERSIDAD DE CHILE	No indica
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Apuntes del curso
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	No indica

Lo descrito, permite inferir la ausencia de control sobre la uniformidad en la entrega integral de los beneficios en cuestión.

En relación con esta materia, la Subsecretaría se limita a responder que ha oficiado al ejecutor a fin de que proporcione las explicaciones respectivas, sin embargo, no alude a ninguna medida tendiente a uniformar las exigencias con el propósito de que se imparta la capacitación en igualdad de condiciones, esto, en beneficio de la población de que se trata. Por ende, se mantiene la objeción.

## 5. Visitas a terreno

Con el propósito de constatar la efectividad de las capacitaciones adjudicadas, como asimismo, si éstas les permitieron optar a algún tipo de trabajo remunerado y/o subsidio que significara incrementar sus ingresos, se seleccionó una muestra de 88 beneficiarios en forma aleatoria, pertenecientes a las comunas de San Joaquín, Curacaví, El Bosque, Lo Espejo, Peñaflor, Pudahuel, San Bernardo, La Pintana, La Florida, Pedro Aguirre Cerda y Talagante, a quienes se les aplicó una encuesta y seguimiento respectivo.

En este orden, se logró entrevistar a 35 personas, las que representan un 40% del total seleccionado. Las 53 restantes, no fueron habidas, determinándose que, en algunos casos, se habían trasladado de domicilio (Anexo N° 3).

Los resultados de las entrevistas practicadas, permitieron advertir las siguientes situaciones:

- 30 beneficiarios finalizaron los cursos, de los cuales únicamente 2 reconocieron haber obtenido un trabajo formal remunerado, a raíz de la capacitación del Programa.
- 6 beneficiarios indicaron haber obtenido un trabajo informal producto de la capacitación recibida, desempeñándose en la actualidad, como vendedores ambulantes en ferias libres, peluqueros caninos en sus propios domicilios y, como elaboradores y vendedores de dulces.
- 22 de los beneficiarios, aún se encuentran en condición de cesantía, lo que representa un 73% de los participantes entrevistados.

RA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

5.1. Cursos impartidos por PRODEMU

- a) "Cuidado de Enfermos con Nociones de Primeros Auxilios Aplicada y Servicio de Cuidado Infantil con Nociones de Primeros Auxilios Aplicada"

De acuerdo a lo manifestado por las propias beneficiarias de esta instrucción, el resultado de la capacitación habría sido insatisfactorio atendida la cantidad de horas, a su juicio, insuficientes, señalando que para efectos de la formación en primeros auxilios, la inducción tuvo una duración de sólo de cinco horas.

La situación anterior, tiene incidencia en las expectativas de las beneficiarias y con el fin último del Programa, puesto que con la capacitación recibida ninguna de ellas ha logrado encontrar trabajo, señalando que no tienen la seguridad de conocer todos los tópicos necesarios para desempeñarse en ese oficio.

- b) "Peluquería canina"

Sobre el particular, las participantes de la inducción manifestaron que las clases prácticas fueron insuficientes, como asimismo, de que hubo escasez de material didáctico y de herramientas para un aprendizaje adecuado. Añaden, que mientras algunas aprendices efectuaban el trabajo con las mascotas, las otras observaban, dado la insuficiencia de instrumentos para que todas pudiesen practicar, situación que no da cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas, en el punto N° 2, sobre Gastos de Operación, letra c), que hace referencia a los materiales didácticos y equipamientos necesarios para el funcionamiento y realización del programa.

- c) "Computación Nivel Intermedio"

Al respecto, acorde con los antecedentes proporcionados por la Subsecretaría, el curso requería de un conocimiento previo sobre el uso de herramientas tecnológicas, requisito que no cumplieron a cabalidad las estudiantes en cuestión.

En efecto, al ser consultadas acerca de los tópicos tratados en el curso, manifestaron que los conocimientos obtenidos durante la capacitación, comprendieron desde el encendido del computador hasta la utilización, a nivel usuario, de las herramientas del Office (word, ppt y excel), los que, expresaron, resultan insuficientes para obtener un trabajo.

La situación descrita, permite inferir que existen deficiencias en la selección de los postulantes y por ende, en el cumplimiento del objetivo final del Programa, cual es, generar acciones para facilitar la inserción laboral de los trabajadores vulnerables, a través del desarrollo de iniciativas que incrementen sus oportunidades de acceder al mercado laboral, en este caso, para una población con conocimientos medios de computación.

- d) "Conducción no Profesional Clase B"

La Fundación PRODEMU impartió el curso de "Conducción no Profesional, Clase B", a mujeres dueñas de casa en el mes de noviembre del año 2011, sin embargo, a febrero de 2012, sólo una de las personas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

entrevistadas contaba con su licencia de conducir, y las demás beneficiarias aún no lo terminaban.

No obstante lo anterior, cabe agregar que para trabajar en transporte de pasajeros, fletes y otras actividades afines, es necesario contar con licencia profesional, es decir, Clase A.

## 5.2. Cursos impartidos por la Fundación CEFOCAL

### a) Monitor socio comunitario

Este curso es desarrollado exclusivamente en las dependencias del Hogar de Cristo y su red de atención, con una duración de 20 horas lectivas y 80 horas de práctica, sin embargo, no se considera un oficio universal, como herramienta para aplacar el desempleo, fin último del Programa Servicios Sociales, por cuanto al término del aprendizaje los participantes solo podían desempeñar labores en el aludido Hogar de Cristo.

La Subsecretaría del Trabajo en su oficio de respuesta a este acápite, señala únicamente que ha oficiado a cada uno de los ejecutores, esto es, PRODEMU y CEFOCAL para que den razón de las situaciones objetadas, sin indicar las medidas que adoptará con el propósito de corregir las situaciones descritas en pro del objetivo final del Programa en análisis, por lo cual, se mantienen las objeciones en todas sus partes.

## III. Ley N° 20.285

En cuanto al cumplimiento de la ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, es importante señalar que los Órganos y Servicios Públicos de la Administración del Estado tienen el deber de cumplir el Principio de Transparencia contenido en los artículos 1° y 2° de dicho cuerpo legal.

A su vez, en su artículo 4°, inciso segundo, señala que los Servicios mencionados deben facilitar la entrega de información a personas naturales o jurídicas, además en el artículo 6° y 7° se establece que la información debe estar disponible en los sitios electrónicos de los Órganos de la Administración del Estado y éstos actualizados a lo menos una vez al mes. También en el artículo 11° letra i) se refiere al Principio de Control que consiste en la obligación de fiscalizar el derecho de acceso a la información.

En función de lo anteriormente expuesto, al revisar el Portal Gobierno Transparente de la Subsecretaría del Trabajo, se constató que la mayoría de los links a la fecha de revisión no se encontraban actualizados, como lo exige la citada ley y el Instructivo N° 4, numeral 3, del Consejo para la Transparencia.

Sobre el particular, la autoridad del Servicio indica que con el fin de solucionar la situación planteada, se actualizaron los links y que además, se reforzó el equipo de la Unidad Pro Empleo, contratando a personal de apoyo, a modo de evitar que lo ocurrido se repita en el futuro.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

A su turno, se observó que a la fecha de las pruebas realizadas, esto es, 30 de marzo de 2012, el portal no permitía acceder a la información respecto del Programa Servicios Sociales del mismo año. En este sentido, es menester señalar que la publicación de la información del Programa para el año 2011 se realizó con retraso, a saber, el Acta de Adjudicación del 1<sup>er</sup> Llamado del año 2011, aprobada por resolución exenta N° 764, del 4 de mayo de 2011, de esa Subsecretaría del Trabajo, fue publicada en el portal el 26 de septiembre de la misma anualidad.

En este ámbito, la jefatura del Servicio responde que recién el 2 de abril del presente año se dio inicio al Programa año 2012, estando la información disponible en todo momento, en la página web del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de la Subsecretaría del Trabajo, desde esa fecha.

Por último, respecto de la publicación del acta de adjudicación del primer llamado a concurso, año 2011, explica que dicha publicación se realizó en los tiempos establecidos conforme al proceso de adjudicación. No obstante, reconoce que existen ciertas discrepancias en el portal respecto a las fechas de publicación, por lo que ofició al Departamento de Informática de esa Subsecretaría para que diera respuesta a tal situación.

Conforme a lo expresado y producto de las medidas adoptadas, se mantiene parcialmente lo objetado, por lo que en la visita de seguimiento se verificará el tema de la corrección de las fechas de publicación pendientes.

## **CONCLUSIONES**

La Subsecretaría del Trabajo, de acuerdo con los antecedentes remitidos en su respuesta ha adoptado medidas e iniciado acciones correctivas, las cuales permiten subsanar en parte las observaciones señaladas en el Preinforme N° 62, de 2012.

No obstante, se mantienen algunas respecto de las cuales se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que rige tales materias, las que deberán considerar entre otras, las acciones que a continuación se indican:

1. Deberá adoptar las medidas tendientes a fortalecer el control interno asociado al Programa con el propósito de exigir el cumplimiento de los requisitos para acceder a las capacitaciones por parte de los postulantes; así como la efectiva entrega de los contenidos de cada curso, minimizando el riesgo de que se originen modificaciones unilaterales por parte de las Fundaciones sin su aprobación, cautelando con ello, el cumplimiento del objetivo del Programa Servicios Sociales.

2. Respecto de la observación formulada sobre las horas mínimas que deben ser consideradas en cada una de las capacitaciones, especialmente en aquellos proyectos referidos a un mismo oficio, la Entidad deberá efectuar una investigación a fin de aclarar lo acontecido, cuyo resultado deberá estar a disposición de esta Contraloría General, debiendo comunicar dentro del término de 15 días de recibido el presente Informe la designación del correspondiente fiscal instructor.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

3. Tratándose de la adjudicación del curso sobre Instalación y Mantenimiento de Redes de Voz y Dato, el que en definitiva no fue impartido, deberá reforzar los controles, de manera que éstos operen de modo oportuno y no como aconteció en la especie, en pro de ejecutar con eficiencia el Programa en análisis.

4. En relación a los gastos de movilización, deberá dar cumplimiento a las medidas comprometidas en el cuerpo del presente Informe. Asimismo, procede que mantenga el registro de las direcciones particulares de los beneficiarios actualizada, a fin de poder realizar las verificaciones pertinentes.

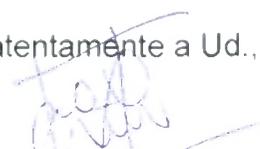
5. En cuanto a los cursos impartidos sobre una misma materia a un diferente costo y horas lectivas, deberá, en lo sucesivo, dar pleno cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3º. de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6. Acerca de los materiales de trabajo que se ofrecen en las distintas capacitaciones, deberá adoptar las medidas tendientes a estandarizar las exigencias con el objeto de que los beneficiarios sean tratados en igualdad de condiciones.

7. Finalmente, acerca del resultado de las visitas efectuadas a los beneficiarios, en el contexto de esta auditoría y muestra específica, se observa la escasa efectividad de las capacitaciones en el logro del objetivo del Programa Servicios Sociales, esto es, la disminución del desempleo, como asimismo, la casi nula intermediación e inserción laboral gestionada en pro del aludido propósito. Además, es posible señalar que no se evidencia una retroalimentación con el impacto del programa, que permita efectuar las correcciones relativas a la focalización de éste, atendido los reemplazos de los cursos originalmente aprobados, ya fuera por el nivel de los estudiantes o los temas a impartir, todo esto, en desmedro de alcanzar, como ya se indicara, el objetivo de que se trata, afectando con ello los principios de eficiencia y eficacia que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del mencionado artículo 3º, se encuentran obligados a observar los Órganos que integran la Administración del Estado.

Con todo, cabe hacer presente que de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor, se verificará en una auditoría de seguimiento, la implementación y cumplimiento de las medidas informadas por esa Entidad, así como las instruidas por esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MARÍA IRENE HERNÁNDEZ PEÑALOZA**  
Jefa Área de Educación, Trabajo  
y Previsión Social  
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO 1  
DOMICILIOS CON ERROR EN BASE DE DATOS

FUNDACIÓN	RUT	DIRECCIÓN	COMUNA	OBSERVACIONES
INFOCAP	1664933X-X	Manuel Magallanes N° 8247	La Florida	Desconocida en domicilio
INFOCAP	1626794X-X	Sótero del Río N° 756	La Florida	Numeración no existe
PRODEMU	0970703X-X	Gaspar Cabrales N° 1236	La Pintana	Numeración errónea corresponde al N° 12161
PRODEMU	1174207X-X	José Manuel Balmaceda N° 1321	La Pintana	Numeración no existe
CEFOCAL	1375823X-X	Avenida Américo Vespucio	Lo Espejo	Dirección incompleta -falta número
PRODEMU	0878705X-X	Club Hípico N° 6238	Pedro Aguirre Cerda	Dirección corresponde a oficina OMIL Pedro Aguirre Cerda
PRODEMU	1534646X-X	25/05/01	Peñaflor	Sin dirección
PRODEMU	1185639X-X	Los Pimientos N° 945	Peñaflor	Numeración no existe
PRODEMU	0512752X-X	Cuyt N° 235	San Joaquín	Dirección no existe
PRODEMU	2169354X-X	Után N° 6177	San Joaquín	Dirección no existe
PRODEMU	0741302X-X	Anibal Pinto N° 3915	San Joaquín	Numeración no existe
PRODEMU	1046992X-X	Vecinal N° 5529	San Joaquín	Dirección incompleta, corresponde a block de departamentos
PRODEMU	1333968X-X	Salvador Allende N° 1152	Talagante	Dirección no existe
PRODEMU	0966066X-X	Club Hípico N° 6238	Pedro Aguirre Cerda	Dirección corresponde a oficina OMIL Pedro Aguirre Cerda

18



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 2  
BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA MAYORES DE 35 AÑOS

RUT N°	EDAD
0421007X-X	74
0444750X-X	66
0512752X-X	65
0539162X-X	65
0493073X-X	65
0552711X-X	65
0571656X-X	65
0649221X-X	65
0545343X-X	64
0547624X-X	64
0586927X-X	64
0566558X-X	64
0613617X-X	63
0555205X-X	63
0578991X-X	63
0594536X-X	63
0581712X-X	63
0720572X-X	63
0611930X-X	62
0622985X-X	62
0624390X-X	62
0587136X-X	62
0532890X-X	62
0657625X-X	62
0592713X-X	62
0628791X-X	62
0589758X-X	62
0608943X-X	62
0519544X-X	62
0637097X-X	62
0624970X-X	62
1206118X-X	62
0566793X-X	61
0631153X-X	61
0636348X-X	61
0689689X-X	61
0624526X-X	61
0655991X-X	61
0591370X-X	61
0644956X-X	61
0801235X-X	61
0680611X-X	61
0661167X-X	61

RUT N°	EDAD
0912678X-X	51
0906590X-X	50
0849927X-X	50
0870066X-X	50
0915064X-X	50
0960793X-X	50
0966041X-X	50
0910154X-X	50
0932206X-X	50
0757817X-X	50
0974605X-X	50
0971143X-X	50
0912763X-X	50
0966066X-X	50
1060235X-X	50
0947985X-X	50
0781821X-X	50
0871595X-X	50
0980657X-X	50
0990101X-X	50
0771805X-X	50
0958841X-X	50
0960007X-X	50
0921713X-X	50
0925607X-X	50
0805296X-X	50
0960156X-X	50
0944974X-X	50
0932514X-X	50
0964111X-X	50
0917340X-X	49
1025461X-X	49
0912476X-X	49
1090983X-X	49
0908126X-X	49
0930034X-X	49
0952090X-X	49
0887292X-X	49
0912842X-X	49
0906144X-X	49
0966620X-X	49
0944345X-X	49
0751378X-X	49

RUT N°	EDAD
1201457X-X	43
1175553X-X	43
1070560X-X	43
1136345X-X	43
1139559X-X	43
1084859X-X	43
1467415X-X	43
1319720X-X	43
1441011X-X	43
1139668X-X	43
1206508X-X	43
0853985X-X	42
1136815X-X	42
1150158X-X	42
1148308X-X	42
1092198X-X	42
1206621X-X	42
1139253X-X	42
1161029X-X	42
1214417X-X	42
1139581X-X	42
1209550X-X	42
1152333X-X	42
1136422X-X	42
1166791X-X	42
1166202X-X	42
1147641X-X	42
1216522X-X	42
1209576X-X	42
1162610X-X	42
1161030X-X	42
0976219X-X	42
1005222X-X	42
1166270X-X	42
1228113X-X	42
0851646X-X	42
1161033X-X	42
1152633X-X	42
1166617X-X	42
1295900X-X	42
1166605X-X	42
1164446X-X	42
1161036X-X	42



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RUT N°	EDAD
0581613X-X	61
0684218X-X	61
0566801X-X	61
0578793X-X	60
0660206X-X	60
0716487X-X	60
0640406X-X	60
0684215X-X	60
0602344X-X	60
0725063X-X	60
0712978X-X	60
0786556X-X	60
0665925X-X	60
0589577X-X	60
0628505X-X	59
0747905X-X	59
0606812X-X	59
0723793X-X	59
0618898X-X	59
0789470X-X	59
0740163X-X	59
0716016X-X	59
0602300X-X	59
0586183X-X	59
0653624X-X	59
0700024X-X	59
0625963X-X	59
0736073X-X	59
0655786X-X	59
0704999X-X	59
0750221X-X	58
0607923X-X	58
0634218X-X	58
0736327X-X	58
0922884X-X	58
0728128X-X	58
0636986X-X	58
0755497X-X	58
0644089X-X	58
0738703X-X	58
0806115X-X	58
0634278X-X	58
0677966X-X	58
1462012X-X	58

RUT N°	EDAD
0989838X-X	49
0966667X-X	49
0976561X-X	49
0976507X-X	49
0853476X-X	49
1204390X-X	49
1050223X-X	49
0982994X-X	49
0870665X-X	49
0927518X-X	49
0975656X-X	49
0882236X-X	49
0998014X-X	49
1040744X-X	49
0938681X-X	49
0974172X-X	49
0992069X-X	49
0996101X-X	49
0993360X-X	49
1000086X-X	49
0935043X-X	49
1018329X-X	49
1029154X-X	49
0956996X-X	48
0960035X-X	48
0996907X-X	48
0970554X-X	48
0989960X-X	48
0964719X-X	48
0926842X-X	48
0994367X-X	48
1010774X-X	48
0968811X-X	48
0944361X-X	48
0977321X-X	48
0970703X-X	48
0896651X-X	48
0966239X-X	48
0942294X-X	48
0961985X-X	48
0968473X-X	48
0976907X-X	48
0996946X-X	48
0931374X-X	48

RUT N°	EDAD
1162780X-X	42
1164471X-X	42
1152684X-X	42
1166703X-X	42
1212483X-X	41
1160658X-X	41
1155134X-X	41
1155147X-X	41
1160856X-X	41
1063150X-X	41
1151914X-X	41
1192441X-X	41
1216383X-X	41
0890297X-X	41
1155245X-X	41
1161044X-X	41
1174207X-X	41
1181172X-X	41
1175486X-X	41
1187365X-X	41
1174888X-X	41
1217669X-X	41
1186500X-X	41
1169678X-X	41
1169679X-X	41
1188078X-X	41
1004745X-X	41
1183641X-X	41
1188153X-X	41
1445461X-X	41
1190412X-X	41
1185639X-X	41
1175058X-X	41
1190391X-X	41
1180170X-X	41
1092892X-X	41
1185755X-X	41
1085069X-X	41
1187575X-X	41
1053467X-X	41
1171052X-X	41
1217477X-X	41
1178598X-X	41
1098413X-X	41



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RUT N°	EDAD
0720559X-X	58
0747687X-X	57
0724087X-X	57
0712609X-X	57
0671646X-X	57
0686026X-X	57
2247397X-X	57
0771501X-X	57
0789043X-X	57
0762303X-X	57
0798276X-X	57
0815923X-X	57
0622803X-X	57
0774113X-X	57
0753193X-X	57
0659252X-X	57
0719340X-X	56
0677759X-X	56
0693266X-X	56
0736083X-X	56
0775802X-X	56
0720347X-X	56
0767667X-X	56
0722642X-X	56
0712952X-X	56
0725050X-X	56
0636638X-X	56
0707681X-X	56
0653028X-X	56
0702472X-X	56
0767768X-X	56
0751709X-X	56
0977096X-X	56
0665641X-X	56
0800375X-X	56
0757808X-X	56
0741124X-X	55
0804389X-X	55
0699522X-X	55
0776833X-X	55
0742228X-X	55
0803887X-X	55
0833198X-X	55
0911634X-X	55

RUT N°	EDAD
1013598X-X	48
0955392X-X	48
0986945X-X	48
1020561X-X	48
0974767X-X	48
1006029X-X	48
1025555X-X	48
1022539X-X	48
1017389X-X	48
0960712X-X	48
0990352X-X	48
1007802X-X	48
0977032X-X	48
1034342X-X	47
0950378X-X	47
0879886X-X	47
1043041X-X	47
1210960X-X	47
1207935X-X	47
1033045X-X	47
1030464X-X	47
0996994X-X	47
0994506X-X	47
1094624X-X	47
0999365X-X	47
0950325X-X	47
0956978X-X	47
0966308X-X	47
1067846X-X	47
0928517X-X	47
0983125X-X	47
1004257X-X	47
0997033X-X	47
1027534X-X	47
1100321X-X	47
1037852X-X	47
1056647X-X	47
1076818X-X	47
0999006X-X	47
1076626X-X	47
0777510X-X	47
1018067X-X	47
1077657X-X	47
1041964X-X	47

RUT N°	EDAD
1188718X-X	40
1185975X-X	40
1190091X-X	40
1185912X-X	40
1188650X-X	40
1187716X-X	40
0994864X-X	40
1308024X-X	40
1094883X-X	40
1224842X-X	40
1169628X-X	40
1194975X-X	40
1449386X-X	40
1183976X-X	40
1092709X-X	40
1377049X-X	40
1225459X-X	40
1186015X-X	40
1240538X-X	40
1248652X-X	40
1248805X-X	40
1197282X-X	40
1225505X-X	40
1223937X-X	40
1801304X-X	40
1217536X-X	40
1248314X-X	40
1092261X-X	40
1227731X-X	40
1224540X-X	40
1225815X-X	40
1228630X-X	40
0841411X-X	40
1225796X-X	40
1218973X-X	39
1225415X-X	39
1217769X-X	39
1217647X-X	39
1225908X-X	39
0938902X-X	39
1268069X-X	39
1225285X-X	39
1346307X-X	39
1647160X-X	39



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RUT N°	EDAD
0757873X-X	55
0806517X-X	55
0741302X-X	55
0777677X-X	55
0670266X-X	55
0751316X-X	55
0692314X-X	55
0719702X-X	55
0691016X-X	55
0697316X-X	55
1468955X-X	55
0768153X-X	55
0710542X-X	55
0736336X-X	55
0747834X-X	55
0791689X-X	55
0810016X-X	55
0781068X-X	55
0789721X-X	55
0857214X-X	55
0840036X-X	54
0772489X-X	54
0707468X-X	54
0741700X-X	54
0768447X-X	54
0878705X-X	54
0777363X-X	54
0655489X-X	54
0701418X-X	54
0847308X-X	54
0810707X-X	54
0718900X-X	54
0793665X-X	54
0857395X-X	54
0757705X-X	54
0851603X-X	54
0804483X-X	54
0806126X-X	54
1050860X-X	53
0812330X-X	53
0966016X-X	53
0806364X-X	53
0849739X-X	53
0762788X-X	53

RUT N°	EDAD
1056020X-X	47
1086077X-X	47
0969778X-X	47
0720897X-X	47
1007042X-X	47
1049414X-X	47
1038311X-X	47
0973574X-X	47
1042542X-X	47
1015414X-X	47
1046555X-X	47
1077671X-X	46
1209850X-X	46
0997281X-X	46
0967778X-X	46
1017684X-X	46
1062750X-X	46
1101495X-X	46
0977283X-X	46
0984053X-X	46
2141557X-X	46
1100268X-X	46
1104775X-X	46
1202840X-X	46
1079010X-X	46
0976308X-X	46
1000512X-X	46
0836604X-X	46
1209165X-X	46
1037379X-X	46
1021121X-X	46
1041960X-X	46
1084380X-X	46
1091508X-X	46
0955172X-X	45
1104675X-X	45
1104695X-X	45
0909609X-X	45
1059719X-X	45
1105395X-X	45
1080394X-X	45
1105567X-X	45
1215266X-X	45
1116334X-X	45

RUT N°	EDAD
1224720X-X	39
1226085X-X	39
1333764X-X	39
1224165X-X	39
2117800X-X	39
1240510X-X	39
1427017X-X	39
1250575X-X	39
1245785X-X	39
1344103X-X	39
1231364X-X	39
1252350X-X	39
1243118X-X	39
1268324X-X	39
1250728X-X	39
1248012X-X	39
1306937X-X	39
1240623X-X	39
1248484X-X	39
1236471X-X	39
1248003X-X	39
1240638X-X	39
1250838X-X	39
1250883X-X	39
1240712X-X	39
1250120X-X	39
1444003X-X	39
1245730X-X	39
1249784X-X	39
1236461X-X	39
1231390X-X	39
1251404X-X	39
1260940X-X	39
1245991X-X	39
1206039X-X	39
1246016X-X	39
1070799X-X	39
1250259X-X	39
1250308X-X	38
1247701X-X	38
1248292X-X	38
1251310X-X	38
1235797X-X	38
1251305X-X	38



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RUT N°	EDAD
0711106X-X	53
0864281X-X	53
0785669X-X	53
0704187X-X	53
0784509X-X	53
0929501X-X	53
0866286X-X	53
0882416X-X	53
0831167X-X	53
0875087X-X	53
0858777X-X	53
0754176X-X	53
0789704X-X	53
0882994X-X	53
0798295X-X	53
0886455X-X	53
0928107X-X	53
0811314X-X	52
0757619X-X	52
0944528X-X	52
0800632X-X	52
0862222X-X	52
0835137X-X	52
0903125X-X	52
0711688X-X	52
0869788X-X	52
0793557X-X	52
0765391X-X	52
0836036X-X	52
0877897X-X	52
0896199X-X	52
0810883X-X	52
0851468X-X	52
0812472X-X	52
0831528X-X	52
0922491X-X	52
0851882X-X	52
0867677X-X	52
0830087X-X	52
0843223X-X	52
0833956X-X	52
0948424X-X	52
0944503X-X	52
0962717X-X	52

RUT N°	EDAD
1061313X-X	45
1081517X-X	45
1104716X-X	45
1045920X-X	45
1067102X-X	45
1073940X-X	45
1048281X-X	45
1087971X-X	45
1017026X-X	45
1044365X-X	45
1064841X-X	45
1471969X-X	45
1120796X-X	45
1035641X-X	45
1081375X-X	45
1090235X-X	45
1053296X-X	45
1071401X-X	45
1116670X-X	45
1112297X-X	45
1052300X-X	45
1053947X-X	45
1110916X-X	45
1200595X-X	45
1120698X-X	45
1119892X-X	45
1116784X-X	45
1033795X-X	45
1117544X-X	45
1093828X-X	44
1048913X-X	44
1113692X-X	44
1035062X-X	44
1120953X-X	44
1217687X-X	44
1117028X-X	44
1040764X-X	44
1094174X-X	44
1112419X-X	44
1112432X-X	44
1442660X-X	44
1110988X-X	44
1054659X-X	44
1207129X-X	44

RUT N°	EDAD
1242872X-X	38
1239374X-X	38
1377342X-X	38
1257955X-X	38
1268169X-X	38
1211040X-X	38
1258675X-X	38
1268200X-X	38
1446824X-X	38
1265195X-X	38
1266380X-X	38
2164981X-X	38
1265234X-X	38
1267449X-X	38
1295909X-X	38
1467410X-X	38
1425659X-X	38
1266826X-X	38
1424549X-X	38
1424648X-X	37
1449454X-X	37
1264669X-X	37
1428427X-X	37
1268966X-X	37
1425868X-X	37
1263769X-X	37
1267864X-X	37
1255142X-X	37
1276643X-X	37
1424057X-X	37
1429031X-X	37
1264747X-X	37
1450448X-X	37
1392289X-X	37
1446412X-X	37
1254754X-X	37
1288024X-X	37
1424689X-X	37
1303208X-X	37
1255224X-X	37
1029571X-X	37
1288629X-X	37
1285743X-X	37
1285743X-X	37



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RUT N°	EDAD
0897069X-X	52
0888892X-X	52
0900834X-X	52
0831647X-X	52
0781067X-X	52
0793127X-X	52
0835153X-X	52
0800287X-X	52
0932714X-X	51
0997787X-X	51
0889125X-X	51
0793745X-X	51
0832549X-X	51
0932138X-X	51
0852209X-X	51
0910213X-X	51
0939719X-X	51
0800192X-X	51
0947221X-X	51
0791744X-X	51
0860959X-X	51
0805263X-X	51
0898825X-X	51
0905635X-X	51
0897905X-X	51
0881006X-X	51
0854711X-X	51
0881983X-X	51
0903094X-X	51
0961410X-X	51
0890851X-X	51
0922592X-X	51
0938624X-X	51
2262787X-X	51
0942528X-X	51
0915003X-X	51
0769875X-X	51
0915086X-X	51
0961098X-X	51
0793110X-X	51
0958715X-X	51
0720771X-X	51
0887237X-X	51
0940940X-X	51

RUT N°	EDAD
1132230X-X	44
1208610X-X	44
1206227X-X	44
1119347X-X	44
1197284X-X	44
1113151X-X	44
1209689X-X	44
1110991X-X	44
1203309X-X	44
1121475X-X	44
1079258X-X	44
1030000X-X	44
1131430X-X	44
1087369X-X	44
1012433X-X	44
1133632X-X	44
1123093X-X	44
1125592X-X	44
1127472X-X	44
1133708X-X	44
1124910X-X	44
1046992X-X	44
1127255X-X	44
1123113X-X	44
1228546X-X	44
1127081X-X	44
1133426X-X	43
1133714X-X	43
1130685X-X	43
1126785X-X	43
1140300X-X	43
1211879X-X	43
1306988X-X	43
1124986X-X	43
1140084X-X	43
1064746X-X	43
1094262X-X	43
1211848X-X	43
1345924X-X	43
1140253X-X	43
1083116X-X	43
1143460X-X	43
1248622X-X	43
1142126X-X	43

RUT N°	EDAD
1281334X-X	37
1295912X-X	37
1285730X-X	37
1472722X-X	37
1392466X-X	37
1216853X-X	37
1289706X-X	37
1344254X-X	37
1279837X-X	37
1281187X-X	37
1281031X-X	37
1283044X-X	37
1523437X-X	37
1535935X-X	37
1522857X-X	37
1430417X-X	37
1698447X-X	37
1430745X-X	37
1290669X-X	37
1307940X-X	36
1349587X-X	36
1289857X-X	36
1289131X-X	36
1272593X-X	36
1280006X-X	36
1272504X-X	36
1441221X-X	36
1289142X-X	36
1290906X-X	36
1286768X-X	36
1275493X-X	36
1325078X-X	36
1457942X-X	36
1291037X-X	36
1305945X-X	36
1430782X-X	36
1431804X-X	36
2117570X-X	36
1291931X-X	36
1288128X-X	36
1444095X-X	36
1400860X-X	36
1304063X-X	36
1432119X-X	36



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

RUT N°	EDAD
0948818X-X	51
0915241X-X	51
0973085X-X	51
0947934X-X	51
0781051X-X	51

RUT N°	EDAD
1208985X-X	43
1272353X-X	43
1048011X-X	43
1148941X-X	43
1163032X-X	43

RUT N°	EDAD
1432120X-X	36
1202938X-X	36
1432124X-X	36
1305862X-X	36

*Handwritten signature in blue ink.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**ANEXO N° 3**  
**DETALLE DE LOS BENEFICIARIOS ENTREVISTADOS**

N°	FUNDACIÓN	RUT N°	COMUNA	CURSO COMPLETO	INTERMEDIACIÓN LABORAL	OBTUVO TRABAJO EN VIRTUD DEL CURSO APROBADO	NOMBRE DEL CURSO EN QUE PARTICIPO
1	PRODEMU	1639385X-X	Cerro Navia	Si	No	Independiente	Peluquería Canina
2	PRODEMU	1240712X-X	Cerro Navia	Si	No	No	Conducción no Profesional Clase B
3	PRODEMU	1142126X-X	Curacaví	Si	No	No	Computación Intermedia
4	PRODEMU	1564887X-X	Curacaví	Si	No	No	Servicios Atención Infantil con Noción en Primeros Auxilios
5	PRODEMU	0973085X-X	Curacaví	Si	No	No	Computación Intermedia
6	PRODEMU	1608543X-X	Curacaví	Si	No	No	Computación Intermedia
7	PRODEMU	1558864X-X	Curacaví	Si	No	No	Servicios Atención Infantil con Noción en Primeros Auxilios
8	PRODEMU	1835824X-X	Curacaví	Si	No	No	Servicios Atención Infantil con Noción en Primeros Auxilios
9	PRODEMU	B	Curacaví	Si	No	No	Servicios Atención Infantil con Noción en Primeros Auxilios
10	PRODEMU	1376986X-X	Curacaví	Si	No	No	Computación Intermedia
11	PRODEMU	1573516X-X	Curacaví	Si	No	No	Servicios Atención Infantil con Noción en Primeros Auxilios
12	PRODEMU	1246016X-X	Curacaví	Si	No	No	Servicios Atención Infantil con Noción en Primeros Auxilios
13	PRODEMU	1572160X-X	Pudahuel	Si	No	No	Conducción no Profesional Clase B
14	PRODEMU	1054659X-X	Pudahuel	Si	No	No	Conducción no Profesional Clase B
15	PRODEMU	1345226X-X	Pudahuel	Si	No	No	Conducción no Profesional Clase B
16	PRODEMU	0804389X-X	Pudahuel	Si	No	No	Conducción no Profesional Clase B
17	PRODEMU	1756442X-X	San Bernardo	Si	Si	Si	Reponedora de Mercadería y Administración de Bodega
18	PRODEMU	1391093X-X	San Bernardo	Si	Si	No	Reponedora de Mercadería y Administración de Bodega
19	PRODEMU	1522857X-X	El Bosque	Si	Si	Informal	Cuidado de Enfermos
20	PRODEMU	0636986X-X	El Bosque	Si	No	No	Mejorando Mi Negocio
21	INFOCAP	1756462X-X	El Bosque	No	N/A	N/A	Especialista en



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

N°	FUNDACIÓN	RUT N°	COMUNA	CURSO COMPLETO	INTERMEDIACIÓN LABORAL	OBTUVO TRABAJO EN VIRTUD DEL CURSO APROBADO	NOMBRE DEL CURSO EN QUE PARTICIPÓ
							Belleza
22	PRODEMU	1724566X-X	LA PINTANA	No	N/A	N/A	Atención de Cajas
23	PRODEMU	1694527X-X	La Florida	Si	No	No	Atención de Cajas
24	PRODEMU	1647160X-X	La Pintana	Si	No	No	Mejorando Mi Negocio
25	PRODEMU	0970703X-X	La Pintana	Si	No	No	Mejorando Mi Negocio
26	PRODEMU	1290669X-X	La Pintana	No	N/A	N/A	Mejorando Mi Negocio
27	CEFOCAL	1766283X-X	Lo Espejo	Si	Si	No	Cocina Internacional
28	CEFOCAL	0784509X-X	Lo Espejo	No	N/A	N/A	Jardinería
29	INFOCAP	1672520X-X	Lo Espejo	Si	Si	Si	Carpintería Metálica
30	PRODEMU	0843223X-X	Pedro Aguirre Cerda	Si	No	Informal	Peluquería
31	PRODEMU	1355747X-X	Peñaflor	No	N/A	N/A	Cajera
32	PRODEMU	0938624X-X	Talagante	Si	No	Independiente	Mejorando Mi Negocio
33	PRODEMU	0791689X-X	Talagante	Si	No	Independiente	Mejorando Mi Negocio
34	PRODEMU	0665641X-X	Talagante	Si	No	No	Cocina Internacional
35	PRODEMU	1434276X-X	Talagante	Si	No	Informal	Mejorando Mi Negocio



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)